CONTRATO DE OBRA N° MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y ALDANA Y CIA SAS

CONTRATISTA:	ALDANA Y CIA SAS CON NIT 813.005.771-2 REPRESENTANTE LEGAL FRANKLIN ALDANA SALAZAR C.C. 7.689.198 expedida en Neiva - Huila
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS C.C. 79.271.193 DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN
No. PROCESO:	MP-SEM-MC-OP-051-2023
OBJETO:	"ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS PARA LA REUBICACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES DE LA I.E.M. GUACACALLO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA".
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($33.666.286) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en un único pago, previa presentación de los soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato que el objeto se cumplió a entera satisfacción y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Proyectó: ING. KARLA VIVIANA ROJAS CALERO. APOYO SEM - CONTRATISTA

Revisado por: JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: ASESOR JURIDICO SEM	Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE INICIO:	17 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE PRESENTA ACTA:	09 DE OCTUBRE DE 2023

En Pitalito, a los 09 días del mes de octubre de 2023, CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, Secretario de Educación en calidad de Supervisor, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.271.193 de Bogotá D.C. y FRANKLIN ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 expedida en Neiva - Huila, representante legal de ALDANA Y CIA SAS, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No 1 del Contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 11 de agosto de 2023 se suscribió el contrato No MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023 celebrado entre el municipio de Pitalito y ALDANA Y CIA SAS, de acuerdo a que la presentada por este último fue la más beneficiosa y cumplía con todos los requisitos del proceso MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023.
2. Que, el día 17 de agosto de 2023 se realiza acta de inicio al contrato No MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023, estipulando que a partir de la fecha se contarán los dos (02) meses contemplados como plazo de ejecución contractual.
3. Que, el día 06 de octubre de 2023 se celebró el comité de obra No 4 donde se determina que el contrato presenta una ejecución física del 70%, adicionalmente el contratista presenta mediante oficio una solicitud de prórroga por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes con la consecución de mano de obra de la región, debido a la temporada de recolección de café que se presenta en este periodo del año, lo que ha generado retrasos en la ejecución de algunos ítems por la falta de personal.
4. Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el supervisor avala la solitud presentada el Representante Legal de ALDANA Y CIA S.A.S., de realizar una Prorroga por el término de quince (15) días, con el propósito de que se culmine de manera exitosa las actividades del objeto contractual.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el acta de JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No 1 del Contrato N° MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023 que tiene como objeto: "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS PARA LA REUBICACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES DE LA I.E.M. GUACACALLO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA" de la siguiente manera:

1. Que, en el contrato actualmente la Cláusula No 7 de "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" se encuentra de la siguiente manera: "El plazo del presente acto contractual, será de 2 meses, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio".

Proyectó: ING. KARLA VIVIANA ROJAS CALERO. APOYO SEM - CONTRATISTA

Revisado por: JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: ASESOR JURIDICO SEM	Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

2. Que, la cláusula anterior se modifique de la siguiente manera: "**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente acto contractual, será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio".

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 09 de octubre de 2023.

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación
Supervisor

FRANKLIN ALDANA SALAZAR
R.L. ALDANA Y CIA SAS
Contratista

Proyectó: ING. KARLA VIVIANA ROJAS CALERO. APOYO SEM - CONTRATISTA

Revisado por: JORGE ERNESTO MARTÍN CASTRO	Aprobado por: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Firma:	Firma:
Cargo: ASESOR JURIDICO SEM	Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN